



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 13-11-2015 11:49:47
Al Contestar Cite Este No.:2015EE80534 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/GESTIO
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ORLANDO RAMIREZ FERIA
TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION
ASUNTO: RESOLUCION 1686-2015

000100

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ORLANDO RAMIREZ FERIA
Representante legal y/o propietario
VENTA DE CARNICOS
Diagonal 38 Sur No. 80 H-12 Plaza de Flores
Barrio María Paz, localidad de Kennedy
Ciudad.

Asunto: Notificación por Aviso de Acto Administrativo "Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la investigación administrativa Nro.20131032.

Por medio de este aviso notifico el Acto Administrativo Resolución No. 1686 del 02 de Octubre de 2015 proferido por EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se acompaña copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Cordialmente,


AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Dos (02) folios

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Catalina Andrea Hidalgo B. / Asistente		
	Revisado por:	Andrés García / Profesional Especializado		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1600 de fecha 02 OCT 2015

Por la cual se resuelve el recurso de Apelación interpuesto dentro de la Investigación Administrativa No. 2013-1032 adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y por la Resolución No 406 del 20 de abril de 2015, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá mediante Resolución No. 4605 del 10 de julio de 2014, proferida dentro de la Investigación Administrativa No. 2013-1032, sancionó al señor ORLANDO RÁMIREZ FERIA identificado con cédula de ciudadanía No 11.297.474, en calidad de propietario del establecimiento comercial al por menor de cárnicos, ubicado en la Diagonal 38 Sur No. 80H-12, Plaza las Flores Barrio María Paz de la localidad de Kennedy de esta ciudad, con multa de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.643.000.00) suma equivalente a Ochenta (80) salarios mínimos legales diarios vigentes, por infracción a lo consagrado en la Ley 9 de 1979 artículos 304 y 305, en concordancia con el Decreto 3075 de 1997 artículo 2 alimento perecedero. ✓

El citado acto administrativo fue notificado personalmente el 07 de octubre de 2014, al señor Orlando Ramírez Feria, quien a través de escrito con radicado No. 2014ER86095 del 15 de octubre de 2014, interpuso recurso de reposición y, en subsidio apelación, contra el mismo. ✓

Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de esta Secretaría, a través de la Resolución No. 8697 del 30 de diciembre de 2014, resolvió el recurso de reposición, ✓



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 1886 de fecha 02 OCT 2015 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2013-1032, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá decidiendo no reponer la decisión inicialmente adoptada, al tiempo que concedió el Recurso de Apelación solicitado ante el inmediato superior.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

El apelante en su escrito expone los siguientes argumentos:

Que no compareció a la citación del 01 de abril de 2014, debido a que no tiene un local comercial en la plaza las Flores, ni como arrendatario, ni como propietario, que de ahí la demora para responder a la citación de su despacho.

Que el pescado seco decomisado en el parqueadero de la plaza no estaba exhibido, para ser comercializado.

Que con el chigüiro acontece lo mismo que con el pescado, se utiliza para el consumo familiar y del personal que labora en la finca, como plan de aseguramiento alimentario.

Que como firmante del acta sume su responsabilidad y solicita que se reconsidere la sanción impuesta y se establezca un acuerdo de pago.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar es pertinente recordar que la actividad de producción y distribución de alimentos, reporta gran importancia para la salud individual y/o colectiva de la población, teniendo en cuenta que representa un riesgo potencial y real en el consumo, y en tal sentido merece la protección y vigilancia por parte de ésta Secretaría, con el fin de garantizar que se preste un servicio conforme a las medidas higiénicas sanitarias establecidas legalmente.

En cuanto a los argumentos expuestos, llama la atención de este Despacho, que el investigado manifiesta en su escrito que los productos no estaban exhibidos para la venta, pero la cantidad decomisada, es demasiado alta, como para considerarse de consumo familiar, además de esto debe tenerse en cuenta que tal como se evidencia en el registro mercantil (visto a folio 4), la actividad económica del investigado, es precisamente la de comerciante de carnes, pescados y productos de mar, y tal como se observa en el acta que





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 1800 de fecha 02 OCT 2015 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2013-1032, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá"

nos ocupa, los alimentos fueron decomisados en el parqueadero de plaza de las Flores, lugar conocido por la comercialización de productos alimenticios, razones por las cuales, este Despacho no acoge los argumentos planteados por el recurrente, y en consecuencia procederá a confirmar la sanción impuesta de la forma como se hará efectivo en la parte resolutive del presente proveído.

Igualmente, es pertinente indicar al investigado que si no cuenta con los recursos económicos suficientes para cancelar la sanción a través de un único pago, bien puede hacerlo a través de cuotas, con previo acuerdo suscrito con la oficina de cobro coactivo de esta Secretaría.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la Resolución No. 4605 del 10 de julio de 2014, por medio de la cual se sancionó al señor ORLANDO RÁMIREZ FERIA identificado con cédula de ciudadanía No 11.297.474, en calidad de propietario del establecimiento comercial al por menor de cárnicos, ubicado en la Diagonal 38 Sur No. 80H-12, Plaza las Flores Barrio María Paz de la localidad de Kennedy de esta ciudad, con multa de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.643.000.00) suma equivalente a Ochenta (80) salarios mínimos legales diarios vigentes,, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de esta resolución al investigado en la Calle 6 A No. 89-47 Barrio Tintar, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO: Si no fuere posible notificar personalmente dentro del término previsto, deberá hacerse conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificada la presente providencia se ordena devolver el expediente a la Subdirección de vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para que continúe con el trámite legal a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. _____ de fecha 10 de OCT 2013 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2013-1032, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los _____

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Nurvis De la Ossa / contratista		
	Revisado por:	Andrés García / Profesional Especializado		
	Vo. Bo	Aura Elvira Gómez Martínez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento.				

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
NOTIFICO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
A:

CON C DE C _____ DE _____

EN CALIDAD DE: _____

HOY _____ EN BOGOTÁ D. C.

NOTIFICADOR _____ QUIEN SE NOTIFICA _____

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA